

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

Visto el expediente EXP035/2016/19, instruido para la contratación de los **trabajos de apoyo y asistencia a la Universidad de Cádiz para la ejecución del proyecto de "Gestión Integrada Sostenible de Salinas de la Esperanza"**, mediante procedimiento negociado con publicidad.

Invitadas las empresas indicadas en el cuadro anexo y publicada simultáneamente, en el Perfil de Contratante de la Universidad de Cádiz y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación que conforma el contrato con objeto de facilitar la participación de otros licitadores, se concede de plazo para la presentación de ofertas hasta el día 10 de octubre de 2016.

Con fecha 18 de octubre de 2016, la Unidad de Apoyo a Contrataciones certifica la entrega de la oferta presentada por la empresa PHOENIX STRATEGYON, SL, única licitadora al procedimiento.

En la sesión celebrada por la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz el día 18 de octubre de 2016, se celebra el acto de apertura del sobre A de documentación administrativa, siendo su resultado el publicado en el Perfil de Contratante de la Universidad y que se anexa a la presente Resolución.


Con fecha 19 de octubre de 2016 se concede a la empresa PHOENIX STATEYON, SL tres días hábiles para subsanar las deficiencias detectadas, presentando dicha empresa en plazo la documentación que obra en el expediente.

Con fecha 3 de noviembre de 2016, se reúne la Mesa de Contratación con objeto de comprobar la adecuación de los documentos presentados a la subsanación solicitada, y se constata que la empresa no acredita la solvencia técnica requerida en relación con la actividad de explotación y comercialización de la sal marina virgen en la Salina de la Esperanza, por lo que acuerda la no admisión del candidato al procedimiento por no cumplir los requisitos de solvencia exigidos en el Pliego.

Dado lo expuesto y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

- INADMITIR al procedimiento a PHOENIX STRATEGYON, S.L. al no acreditar suficientemente su capacidad para acometer el proyecto, de conformidad con la cláusula 6.2.2 c)

<p>Código Seguro de verificación: 7IBFIkwJDhGuGKu0hJ3n6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>				
FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	10/11/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	7IBFIkwJDhGuGKu0hJ3n6Q==	PÁGINA	1/2
				
7IBFIkwJDhGuGKu0hJ3n6Q==				

sobre documentación relativa a la solvencia económica, financiera y técnica, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

- Declarar DESIERTO el presente procedimiento por ausencia de candidatos que cumplan los criterios objetivos de solvencia exigidos en el pliego, para poder ser invitado a presentar proposición.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


En Cádiz, en el día de la fecha

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE

Fdo. Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación: 71BF1kwJDhGuGKu0hJ3n6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	10/11/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	71BF1kwJDhGuGKu0hJ3n6Q==	PÁGINA	2/2
				
71BF1kwJDhGuGKu0hJ3n6Q==				

RELACIÓN DE EMPRESAS INVITADAS

EXP035/2016/19: Contratación de los trabajos de apoyo y asistencia a la Universidad de Cádiz para la ejecución del proyecto de "Gestión Integrada Sostenible de Salinas de la Esperanza".

- MARÍTIMA DE SALES, S.L.
- UNIÓN SALINERA DE ESPAÑA, S.A.
- SALINAS SAN VICENTE
- PROA SAL. SALINERA DE ANDALUCÍA, S.L.
- ALBAREROS, S.L.U.
- MANUEL GARCÍA
- DIEGO RODRÍGUEZ VARGAS E HIJOS, S.L.
- HIJOS DE SÁNCHEZ LARA, S.L.
- PILAR RUIZ-SERRANO /ANTONIO RUIZ-SERRANO
- MANUEL BEA MORENO
- SALINAS ROMANAS INTERIOR
- ATLÁNTIDA MEDIO AMBIENTE
- GENATUR, S.L.
- CÁDIZ 2013
- ALISIOS LAR, S.C.
- KONECTIA
- CONSULTOR PROYECTOS DE PESCA Y ACUICULTURA
- PLANEAMIENTOS BIOLÓGICOS, S.L.
- CARROD DIVERSIFICACIÓN, S.L.
- MARISMA 21
- TRAVELINNOVA

RESULTADO DE APERTURA DE DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Expediente EXP035/2016/19: Contratación de los trabajos de apoyo y asistencia a la Universidad de Cádiz para la ejecución del proyecto de "Gestión Integrada Sostenible de Salinas de la Esperanza".

DOCUMENTACIÓN SOBRE A	PHOENIX STRATEGYON, S.L.
Garantía provisional (R. D. 1098/2001)	No se requiere
Anexo I. Datos de la empresa.	X
Anexo II. Declaración responsable del artº 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.	X
Anexo III. Declaración responsable del ROLECE.	---
Anexo IV. Declaración responsable del artº 56.1 del TRLCSP.	X
Anexo VII. Previsión Riesgos Laborales.	
Anexo VIII. Declaración de confidencialidad.	Sin validez el documento presentado
Anexo IX. Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.	
Escritura de constitución, ampliación de objeto social, cambio denominación.	Fotocopia simple
Copia del DNI del firmante de la proposición.	Falta
Escritura de poderes	Fotocopia simple
Bastanteo de poder.	Falta
- Certificación AEAT	
- Certificación Hacienda J. A.	
- Certificación Seguridad Social.	
- I.A.E.	
Sometimiento a juzgados y tribunales españoles.	
Certificado de clasificación de contratistas y registros de contratos	
Certificación del Registro de Licitadores de Andalucía.	
Certificado de documentación UCA.	
Empresas de inserción Ley 44/2007	
Acreditación empresa con trabajadores con discapacidad ó medidas alternativas RD 364/2005.	Falta
Plan de igualdad entre hombres y mujeres	Falta
Organizaciones de Comercio Justo.	

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	
<p>Dispone de la solvencia técnica de la empresa TURISMO RURAL GENATUR, SOCIEDAD COOPERATIVA. ANDALUZA, según se desprende del documento adjunto, en relación con las actividades 3.3, 3.4 y 3.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>No aporta documentación sobre las actividades de explotación y comercialización de la sal marina virgen y de la flor de sal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, alcanzando el año de mayor ejecución un importe igual o superior a 40.000 euros, referido como máximo a los diez últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. Se acreditará dicho volumen a través de la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, o documento oficial suficiente que acredite dicho volumen si no tiene tal obligación. 	<p>X</p> <p>Falta</p>
SOLVENCIA TÉCNICA	
<p>Dispone de la solvencia técnica de la empresa TURISMO RURAL GENATUR, SOCIEDAD COOPERATIVA. ANDALUZA, según se desprende del documento adjunto, en relación con las actividades 3.3, 3.4 y 3.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>No aporta documentación sobre las actividades de explotación y comercialización de la sal marina virgen y de la flor de sal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos diez años relacionados o similares con los que constituyen el objeto del presente contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. - Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato que acredite la capacitación necesaria para las actividades a desarrollar. - Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato. - Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. Estos medios deben ser suficientes para acometer todas las actuaciones previstas en el proyecto. - Indicación de la parte del contrato que el adjudicatario tiene eventualmente el propósito de subcontratar, señalando el nombre de la/s empresa/s, incluyendo las referencias a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratista s a los que se vaya a encomendar su realización. 	<p>X</p> <p>Falta</p> <p>Se solicita la relación laboral de la empresa con el equipo presentado con TURISMO RURAL GENATUR, S.C.A.</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>Falta datos para las actividades de explotación y comercialización de la sal marina virgen y de la flor de sal</p>
OBSERVACIONES	Se le concede 3 días hábiles para subsanar. El bastanteo se subsana de oficio